

SECCION AGRARIA

BAJA CALIFORNIA

Aquel Territorio tiene una superficie de 152,000 kilómetros cuadrados comprendidos dentro de un alargado polígono, en su mayor parte costero en unos 3,000 kilómetros de desarrollo, que tiene unos 1,200 kilómetros de largo, por 200 kilómetros de ancho en promedio.

Por los años de 54 y 59, el aventurero Jecker consiguió eliminar, por medio de ciertos contratos con el Gobierno, a otros extranjeros que habían intentado el dominio de aquellas tierras; pero el Gobierno del señor Juárez, que supo estimar los peligros que tales concesiones acarrearán, las canceló en los años de 61 y 62, pues que para nada se habían cumplido las obligaciones contraídas por Jecker.

El monopolio de la California, sufrido hasta el año de 62, fué por desgracia pasajero, pues que después de 20 años volvió a concederse por medio de nuevas regalías, y en esta ocasión en forma más escandalosa.

En los primeros meses del año de 83, el súbdito español don Telesforo García, obtuvo una concesión para deslindar y medir los terrenos comprendidos desde el paralelo 29 hasta el 32-42 de la línea internacional. García traspasó sus derechos a don Luis Huller y éste a su vez a la Compañía Internacional Colonizadora de Hartford, la que verificó algunas operaciones de mensura, abarcando en ella la enorme extensión de 5,387,158 hectáreas, o sea un poco más del 35% de la superficie de la Península.

Por aquellos deficientes trabajos de mensura, se le cedió un tercio de la extensión deslindada, y se le permitió adquirir los dos tercios restantes, al mise-

rable precio de 10 centavos hectárea en bonos de la Deuda Pública, además de otras 170,303 hectáreas dizque resultantes de terrenos reivindicados.

Esa flamante empresa adquiere después 702,268 hectáreas más, provenientes de otros arreglos logrados por don Adolfo Bulle, y para que nada extraño le quedara comprendido en sus dominios, acapara 49,045 hectáreas de distintos particulares, consiguiendo al mínimo de costo el dominio de la Península desde el paralelo internacional hasta el grado 28, por sus arreglos con Bulle, quien había abarcado las antiguas misiones de S. Borja y Santa Gertrudis, en la línea de separación de los Distritos Norte y Sur de la California.

Tales combinaciones dieron a la empresa la posesión de 6,308,774 hectáreas de que aproximadamente se compone el Partido Norte de la Baja California.

Posteriormente, la Compañía Internacional de Hartford, cambió su denominación por la de Compañía Mexicana de Terrenos, y ésta la modificó después, llamándola de Desarrollo de la Baja California, combinaciones todas para el logro de grandes especulaciones financieras sobre intereses muertos y substraídos en perjuicio del país.

Desde la fecha de la concesión hasta el año de 1917, en que fué declarada la caducidad y nulidad de la empresa de que nos hemos ocupado, pasaron 37 años, de nuevo lastimosamente perdidos, pues que en tan largo período nada provechoso para México se obtuvo, sirviendo tan enorme extensión sólo para que las empresas llevaran a cabo colosales especulaciones financieras en relación con el miserable

precio pagado por los terrenos que les fueron proporcionados para que los fraccionaran para su cultivo y enajenación a colonos que debieron ser llevados para la repoblación de la comarca.

Las concesiones que hemos dejado someramente expuestas, para una empresa que monopolizó por sí sola más del 41% de la Baja California, no se limitaron a ella, sino que se prodigaron a otra empresa creada en un principio por don Conrado Flores, ligado después con don Santiago Hale para organizar la empresa Flores, Hale y Compañía, para explotar el contrato que adquirieron del Gobierno en los primeros meses del año de 1883 para deslindar y medir una faja de terreno a lo largo de la costa occidental, con una anchura de 25,140 metros.

Deslindó 1,496,057 hectáreas, de las que le fueron cedidas como compensación de sus llamados gastos de deslinde, 498,637 y las restantes se le vendieron—según interesaba para las combinaciones financieras para estos negocios—al módico precio, ya también acordado, de 10 centavos en Bonos y por hectárea.

Por otros arreglos calcados tal cual los hiciera la empresa Hartford, la Flores Hale creció sus dominios por medio de otras adquisiciones de terrenos nacionales y de particulares, hasta completar 2,158,427 hectáreas, incluyéndose en ellas la Isla Margarita y los terrenos que circundan a la Aduana Marítima de la Bahía de la Magdalena.

Por el medio indicado, la empresa adquirió el dominio de una faja de la anchura señalada antes, que se extendía desde el paralelo 29 de las propiedades de la Hartford, hasta el paralelo 23 y fracción hacia el cabo de San Lucas.

La concesión expresada tenía las obligaciones de la anterior por cuanto a fraccionamiento de los terrenos para la colonización, y hay constancias de que como resultado de las posteriores concesiones de 95, quedaron sin efecto esas obligaciones, que servían de argumento legal como base de los primitivos arreglos; y ya sin esa traba, los terrenos fueron ad-

quiridos por The Chartered Company of Lower California, que los hipotecó a la American Trust Co., y esta institución los enajenó por medio de remate al Senador americano Delbert J. Haff, por conducto de Rocholl, Ruffe y Cía., según instrucciones que da el Banco Occidental de Mazatlán.

Las concesiones Hartford y Haff, tendidas, según se ha indicado, a lo largo del Territorio de la Baja California, abarcaron todo su litoral del Pacífico y envuelven la Ensenada de Todos Santos, la Bahía de San Quintín, la de Sebastián Vizcaíno, la de Ballenas y la tan ambicionada de la Magdalena, cerrada por varias islas.

La concesión dada a Flores Hale, que sufrió las transformaciones que se han reseñado, duró, como la otra, 37 años, monopolizando el 14% del Territorio, y sirviendo tan sólo para fines de especulación por medio de los trasposos anotados, hasta que en 1917, el Gobierno declaró la insubsistencia de ella por la falta de cumplimiento legal de sus obligaciones.

Lo acaparado por las dos empresas citadas representó el 56%, aproximadamente, de la total extensión de la Baja California, en las regiones de mayor interés internacional.

Además, se concedieron tres zonas más, que constituyeron otras regalías, a favor del licenciado don Pablo Macedo.

Estuvieron comprendidas hasta el año de 1917, en que le fueron retiradas por falta de cumplimiento a las obligaciones que contrajera a virtud de los términos de los contratos relativos, desde el paralelo 28, hacia el Oriente de la concesión Flores Hale, con superficie de 598,618 hectáreas, la primera; otra entre los paralelos 27 y 28 y la costa del Golfo, con extensión de 598,618; y la tercera apoyada de nuevo en la concesión Flores Hale por el Poniente, lindando con el Golfo por el Oriente, y terminando en el Sur y en el Norte sobre los paralelos 24 y 26, respectivamente, con 1,291,079 hectáreas, o sea entre las tres concesiones, la suma

de 2,488,315 o el 16% de la superficie total de la Baja California.

De las tres, vendió el señor Macedo dos a The California Land Company; y la otra, a la Compañía Minera del Boleo, que había, por su parte, adquirido 20,000 más del Gobierno, reuniendo por esta combinación, una superficie total de 618,618 hectáreas.

La Compañía del Boleo no ha cumplido con establecer la colonia minera en aquellos terrenos.

Entre las posesiones de esa Compañía está incluido el fundo legal del pueblo de Santa Rosalía.

Ya se dejó expresado cómo la empresa de Hartford y la de Haff, cubrieron todo el litoral del Pacífico abarcando las distintas bahías que comprende.

Por el lado del Golfo de Cortés, la propia empresa de Hartford, y la del Boleo, ocuparon como la mitad de su litoral, con las bahías de San Luis, Santa Inés y La Paz; así es que solamente quedaron fuera del dominio de la especulación territorial, los campos Pulmo y de San Lucas, en los que remata al Sur la Baja California.

Extractando de los párrafos escritos, las extensiones acaparadas por extranjeros, a la sombra de las concesiones primitivamente dadas a don Telesforo García, a don Conrado Flores, a don Adolfo Bulle y a don Pablo Macedo, veremos que ellas ocasionaron el monopolio, para tres empresas, de 10,955,516 hectáreas en la Península y de unas 49,974 más, entre varias islas adyacentes, o sea un 72% del territorio de la Baja California.

Las concesiones adquiridas por el señor Guillermo Andrade fueron una adquirida en 78 y reformada en 88 y 97, para darle en propiedad, aunque sin ningún fundamento legal, los terrenos comprendidos en el primitivo arreglo de 78, y otras que le dieron el monopolio de las islas de Angel de la Guarda, Tiburón y San Esteban, mediante los contratos de 82 y 84, reformados para su mejor satisfacción en 85 y 97.

El acaparamiento de las islas mencionadas, no ha implicado más que un monopolio de relativa especulación para el concesionario y sus asociados, pero no así el asunto de la concesión primera, que comprendiendo Los Algodones, se extendió sobre la línea internacional, al Norte; por todo el litoral del río Colorado, al Oriente; y por el Sur y Poniente, quedó apoyada en la concesión primitiva de don Telesforo García, abarcando unas 480,000 hectáreas, en la Península, y unas... 187,635 a la margen izquierda del Colorado, en Sonora, acabando por formar así la enorme zona que por el Sur define la prolongación del Valle Imperial de la Alta California.

Sobre la regalía territorial, obtuvo Andrade el dominio absoluto de las aguas que correspondieron a México, en sus arreglos a raíz de la cesión de parte de su territorio en 48.

Sería confuso y dilatado que nos detuviéramos en los detalles sobre las múltiples combinaciones de alta finanza, pero de muy escaso patriotismo, llevadas a cabo por el concesionario, sus herederos y los coasociados de ellos, bastando para patentizarlas, con señalar—recordando la ubicación de tal merced—que fué incorporada a una empresa americana que ha llevado la denominación de California Development Co., instituída en New Jersey y después fraccionada entre otras subsidiarias de iguales orígenes.

De los estudios emprendidos sobre las concesiones de don Luis Huller, don Adolfo Bulle, don Pablo Macedo y Flores Hale y Cía., resultó que todas esas concesiones, según se ha expresado, estaban en estado de caducidad, por no haber dado algún cumplimiento a los términos estipulados en ellas y por haberse intentado defraudar la ley de Colonización de 1883 como la única capacitada para fundamentarlas.

Por equidad, la Secretaría hará el reconocimiento de derechos que hayan adquirido otras personas o compañías en parte de aquellas concesiones, cuando se le

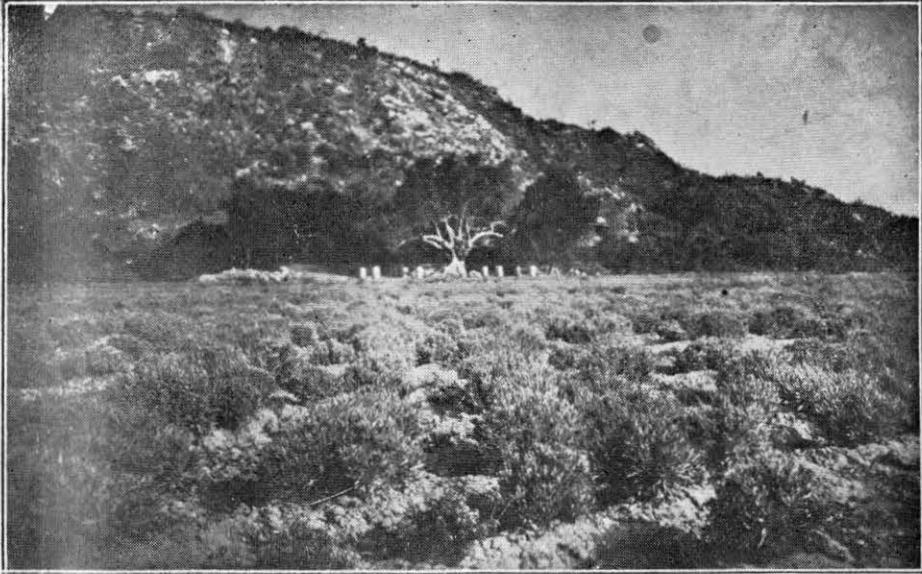
compruebe que obtuvieron de buena fe algún terreno para aprovecharlo para agricultura o para la cría de ganados.

Por desgracia, han de ser muy escasas las enajenaciones que se hayan hecho por parte de las empresas acaparadoras, que

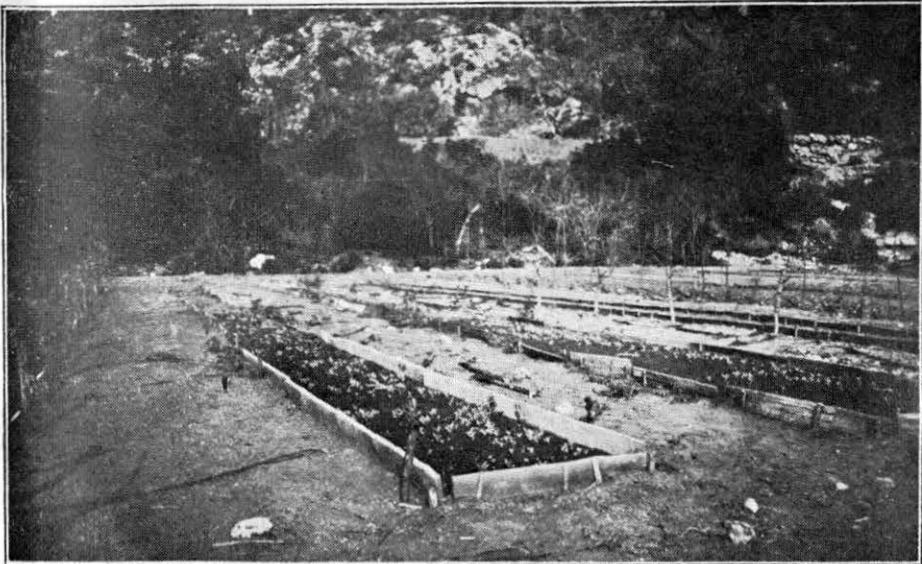
tan sólo conservaron tan vastas extensiones impidiendo la repoblación y perjudicando al fisco por la falta de las debidas contribuciones territoriales.

México, septiembre de 1919.





Vista parcial del Campo de Guayule.—Tehuacán, Pue.



"Almácigos de Guayule." Campo Experimental.—Tehuacán, Pue.

